

GUÍA DE POLÍTICAS

POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES DEL GRUPO

NÚMERO: COMP-02GPT | FECHA DE ENTRADA EN VIGOR ORIGINAL: 01/01/2026

ÍNDICE:

- 1.0 Objetivo de la Política de Denuncia de Irregularidades del Grupo
- 2.0 Ámbito de aplicación y definiciones
- 3.0 Protección de los denunciantes
- 4.0 ¿Qué se debe denunciar en virtud de esta Política?
- 5.0 ¿A quién y cómo debo informar?
- 6.0 ¿Puedo reportar inquietudes fuera de GPT?
- 7.0 Contenido de los informes
- 8.0 Confidencialidad/Anonimato
- 9.0 Evaluación y gestión de las denuncias
- 10.0 Conservación de los informes
- 11.0 Prohibición de represalias
- 12.0 Tratamiento de la información personal
- 13.0 Supervisión del sistema de denuncias
- 14.0 Denuncias ante autoridades gubernamentales y reguladoras
- 15.0 Continuación y modificación

ANEXO A: Disposiciones adicionales específicas por país (por región)

- Austria
- República Checa
- Dinamarca
- Alemania
- Italia

1.0 OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES DEL GRUPO

Grain & Protein Technologies («GPT», el «Grupo») se compromete a mantener los más altos estándares de integridad, ética y cumplimiento en todos los aspectos de su negocio. Considera que la conducta ética, la transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para generar confianza entre sus empleados, las partes interesadas y las comunidades en las que opera.

En consonancia con este compromiso, GPT anima a todas las personas, tanto dentro de la Compañía como entre los terceros que interactúan con GPT en un contexto laboral, a que denuncien cualquier sospecha de conducta indebida, irregularidad, incumplimiento de la ley o de las políticas internas. Estas denuncias son esenciales para salvaguardar la integridad y la reputación de GPT, así como para garantizar un entorno de trabajo seguro, justo y que cumpla con las normas.

Esta Política Global se aplica a nivel mundial y está diseñada para cumplir con las leyes de protección de denunciantes aplicables en las jurisdicciones donde opera GPT. Describe qué se puede denunciar, cómo se presentan las denuncias, los pasos procedimentales que se siguen después de recibir una denuncia y las protecciones que se ofrecen a quienes plantean preocupaciones.

En caso de conflicto entre esta Política y la legislación aplicable, prevalecerán las disposiciones legales. Esta Política se aplica a todos los miembros del Grupo GPT, pero debido a los diferentes requisitos legales locales, hemos creado anexos o políticas locales separadas para abordar necesidades específicas y garantizar el cumplimiento de las regulaciones nacionales.

GPT prohíbe estrictamente las represalias contra cualquier persona que denuncie una conducta indebida de buena fe o participe en investigaciones relacionadas. Las personas están protegidas contra la discriminación, el acoso o cualquier trato adverso que resulte de su denuncia, tal como se describe con más detalle en esta Política.

2.0 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Cualquier persona, incluidas las partes externas, que haya obtenido información sobre infracciones en el contexto laboral puede presentar una denuncia. Esto incluye especialmente a:

- Empleados y directivos actuales y antiguos de GPT
- Trabajadores autónomos y contratistas que prestan servicios al Grupo
- Accionistas y miembros de los órganos de GPT, incluidos los miembros no ejecutivos
- Voluntarios, aprendices y pasantes remunerados o no remunerados
- Personas que trabajan bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores
- Socios comerciales, incluidos clientes, proveedores, asesores, agentes y sus empleados, que tengan o hayan tenido una relación profesional con GPT.

3.0 PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES

A los efectos de la presente Política, se entiende por «denunciante» cualquier persona que tenga motivos razonables para sospechar que se ha producido una conducta indebida, una situación inapropiada o una infracción de la ley o de la política interna en relación con GPT («Conducta denunciante») y que comunique dichas inquietudes a través de uno de los canales de denuncia descritos en la presente Política.

GPT se compromete a proteger a las personas que presenten denuncias de buena fe y de conformidad con esta Política («Denuncia Protegida»). Los denunciantes no deben sufrir ningún tipo de represalia, discriminación, acoso o perjuicio como resultado de realizar una Denuncia Protegida.

La identidad del denunciante, así como cualquier información de la que se pueda deducir directa o indirectamente dicha identidad, se mantendrá estrictamente confidencial y no se divulgará sin el consentimiento explícito del denunciante, excepto:

- Cuando lo exija la legislación aplicable
- Cuando la divulgación sea razonablemente necesaria para investigar la denuncia o para cumplir con procedimientos legales, siempre que se preserve la confidencialidad en la medida máxima permitida por la ley; o
- Cuando la divulgación se realice ante autoridades reguladoras competentes, organismos encargados de hacer cumplir la ley o asesores profesionales que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad.

4.0 ¿QUÉ SE DEBE DENUNCIAR EN VIRTUD DE ESTA POLÍTICA?

Cualquier asunto que una persona considere razonablemente que infringe las políticas, las normas éticas o las leyes y reglamentos aplicables de GPT debe ser denunciado de conformidad con esta Política.

Algunos ejemplos de conductas que deben denunciarse pueden incluir:

- Infracciones de leyes o reglamentos
- Actividades ilegales, corruptas, fraudulentas o irregulares que impliquen el uso de fondos, activos o bienes de GPT
- Conductas ilegales o delictivas, incluyendo robo, venta o consumo de drogas, violencia o amenazas de violencia
- Incumplimientos de las políticas y procedimientos de GPT (incluido, entre otros, el Código de Conducta)
- Conductas que representen un riesgo significativo para la salud pública, la seguridad o el medio ambiente
- Comportamiento deshonesto, poco ético o abusivo en el lugar de trabajo
- Fraude financiero, mala gestión o irregularidades contables
- Conductas que puedan dañar la situación financiera, la reputación o la confianza de las partes interesadas de GPT

- Negligencia grave, discriminación, acoso o conducta opresiva
- Ocultación o intento de ocultación de una conducta indebida o de una situación irregular.

Ejemplos adicionales, cuando así lo exijan las leyes locales de denuncia de irregularidades, se detallan en los anexos específicos de cada país de esta Política.

Una persona también puede utilizar la opción «Hacer una pregunta» en lugar de presentar un informe formal. En tal caso, GPT evaluará la pregunta y proporcionará una respuesta. Si el asunto parece entrar dentro del ámbito de la Conducta Denunciable, GPT podrá, a su discreción, reclasificar la pregunta como un informe para garantizar que se maneje adecuadamente en virtud de esta Política.

La Conducta Denunciable debe distinguirse de las quejas personales relacionadas con el trabajo. Una queja personal relacionada con el trabajo se refiere a cualquier asunto vinculado al empleo actual o anterior de una persona que le afecte personalmente, pero que no indique una conducta indebida o una infracción de la ley o de las políticas internas.

Algunos ejemplos de quejas personales relacionadas con el trabajo incluyen, entre otros:

- Conflictos interpersonales o disputas entre empleados
- Decisiones relacionadas con traslados, ascensos o evaluaciones de desempeño
- Medidas disciplinarias, advertencias o decisiones de despido.

Las denuncias que aleguen discriminación, acoso, represalias u otras violaciones de las leyes laborales no se consideran quejas personales relacionadas con el trabajo y entran dentro del alcance de esta Política. Las quejas personales relacionadas con el trabajo, tal como se describen anteriormente, que no impliquen una Conducta Denunciable, suelen gestionarse mejor a través de un gerente directo, un líder o el canal de Recursos Humanos, que están diseñados para abordar las inquietudes relacionadas con el empleo de manera justa y oportuna.

Si no está seguro de si una inquietud entra dentro del ámbito de esta Política, puede ponerse en contacto con el Departamento Legal y de Cumplimiento de GPT en GPTCompliance@grainproteintech.com para obtener orientación confidencial sobre la mejor manera de proceder.

5.0 ¿A QUIÉN Y CÓMO DEBO INFORMAR?

GPT ha establecido canales de denuncia seguros y confidenciales para la presentación de informes.

Cuando así lo exige la Directiva de la UE sobre Denuncias (UE) 2019/1937 u otra legislación federal, estatal o local aplicable, GPT ha designado a personas autorizadas para recibir y dar seguimiento a las denuncias de irregularidades de conformidad con los requisitos legales.

Los empleados y otras personas con derecho a hacerlo que deseen presentar una denuncia pueden, en lugar de enviarla directamente al Director Jurídico y Gerente de Cumplimiento de o

a otros representantes de la dirección, optar por denunciarla de forma confidencial y, si lo desean, de forma anónima, a través de la línea de alerta de GPT. Nada de lo dispuesto en esta Política obliga a las personas a presentar una denuncia interna antes de comunicar sus inquietudes a las autoridades gubernamentales o reguladoras, cuando dicha denuncia esté protegida por la legislación aplicable.

La GPT Alertline está gestionada por NAVEX, un servicio externo independiente contratado por GPT para recibir y documentar las denuncias de empleados y terceros, y para transmitirlos de forma segura al personal interno adecuado para su evaluación y seguimiento. Se gestiona fuera del sitio web y la red corporativa de la Compañía para garantizar la confidencialidad y la independencia.

La línea de alerta ofrece opciones de denuncia tanto a través de la web como por teléfono. Los enlaces y números de teléfono pertinentes se pueden encontrar fácilmente en el sitio web de GPT ([GPT Alertline](#)) y en el sitio web de cada Compañía del grupo GPT, tal como se indica en los anexos específicos de cada país de esta Política.

Una vez que haya iniciado sesión en la AlertLine, el denunciante puede utilizar los menús específicos para seleccionar el país de la Compañía del Grupo al que se refiere la denuncia antes de enviarla.

Los canales de denuncia permiten realizar denuncias por escrito o a través de la GPT AlertLine. Si así lo solicita, el denunciante también puede solicitar realizar una denuncia mediante una reunión presencial con la persona designada. Dicha reunión se organizará en un plazo razonable tras la solicitud, en cumplimiento de la legislación aplicable. Cualquier grabación de audio requiere el consentimiento explícito del denunciante; de lo contrario, se preparará y firmará un registro escrito o un resumen.

Si, por cualquier motivo y por cualquier medio, se recibe una denuncia que entre en el ámbito de aplicación de esta Política fuera de los canales de denuncia designados, la persona que la reciba deberá garantizar inmediatamente la confidencialidad de toda la información incluida en la denuncia.

Queda estrictamente prohibido revelar la identidad del denunciante, de la persona denunciada o de cualquier otra persona mencionada en la denuncia, así como cualquier información que pueda conducir directa o indirectamente a su identificación. El destinatario también debe aconsejar al denunciante que siga el procedimiento oficial de denuncia establecido por esta Política y/o reenviar la denuncia al Departamento Legal y de Cumplimiento de GPT sin demora indebida y, en cualquier caso, a más tardar siete (7) días después de su recepción. Una vez obtenida la confirmación de recepción del responsable de denuncias designado, cualquier copia o registro de la denuncia (incluidos correos electrónicos o notas) debe eliminarse de forma segura para garantizar la total confidencialidad y el cumplimiento de la protección de datos.

6.0 ¿PUEDO DENUNCIAR PREOCUPACIONES FUERA DE GPT?

Se recomienda a los denunciantes que utilicen, en primer lugar, los canales de denuncia internos establecidos por GPT.

Sin embargo, en condiciones específicas definidas por las leyes y reglamentos aplicables, las personas también pueden presentar una denuncia externa directamente ante las autoridades competentes, de conformidad con las regulaciones locales y/o internacionales pertinentes.

Los denunciantes deben consultar los anexos específicos de cada país de esta Política para obtener más detalles sobre los procedimientos de denuncia externa y las autoridades competentes aplicables a sus jurisdicciones.

7.0 CONTENIDO DE LAS DENUNCIAS

Para que GPT pueda responder y, cuando sea apropiado, investigar una denuncia de manera efectiva, las denuncias deben basarse en hechos y no en especulaciones, e incluir tanta información específica como sea posible. Esto permite a GPT evaluar adecuadamente la naturaleza, el alcance y la urgencia del asunto que se denuncia.

Para una evaluación e investigación adecuadas, es recomendable que la denuncia incluya, cuando sea posible, la siguiente información:

- I. Antecedentes y descripción de la inquietud, incluyendo los hechos relevantes y las razones de la denuncia
- II. Nombre(s) de la(s) persona(s) involucrada(s) o implicada(s)
- III. Nombre(s) de cualquier testigo
- IV. Fecha, hora y lugar del incidente o incidentes
- V. Detalles o copias de cualquier prueba o documentación de respaldo
- VI. Información sobre cualquier fondo, activo o interés afectado
- VII. Indicación de la frecuencia con la que se ha producido el incidente (si corresponde).

El mecanismo de denuncia no debe utilizarse de manera indebida. Quedan estrictamente prohibidas las denuncias realizadas de mala fe, incluidas aquellas que sean a sabiendas falsas o que se realicen con el único propósito de perjudicar a otra persona. Dicha conducta puede dar lugar a medidas disciplinarias o, cuando corresponda, a acciones legales, de conformidad con las leyes del estado pertinente.

Sin embargo, no se tomará ninguna medida contra un denunciante que presente una denuncia de buena fe, incluso si posteriormente se descubre que los hechos denunciados son incorrectos o infundados.

GPT se compromete a proteger a los denunciantes de buena fe contra represalias y a garantizar que el mecanismo de denuncia se utilice de manera responsable y ética.

8.0 CONFIDENCIALIDAD/ANONIMATO

Denuncias que el reportero ha decidido hacer públicas, y no de forma anónima

GPT promueve una cultura abierta y transparente y alienta a las personas a plantear cualquier inquietud abiertamente siempre que sea posible. Hacerlo facilita una evaluación, investigación y seguimiento más eficaces del asunto.

Cuando un denunciante haya optado por proporcionar su identificación junto con su denuncia, GPT hará todos los esfuerzos razonables para garantizar que la identidad del denunciante se mantenga confidencial, a menos que dicha divulgación sea requerida por la ley, la normativa o los procedimientos legales aplicables. En todos los casos, las denuncias se manejarán de acuerdo con las normas aplicables de protección de datos y denuncia de irregularidades.

Denuncias en las que el denunciante ha optado por informar de forma anónima

GPT reconoce que, en algunas situaciones, el denunciante podría sentirse más cómodo al informar de sus inquietudes de forma anónima. La posibilidad de presentar denuncias anónimas depende de las leyes y regulaciones aplicables. Cuando esté permitido, dichas denuncias serán evaluadas y, cuando sea factible, investigadas con el mismo cuidado que las denuncias no anónimas.

Los denunciantes que inicialmente informen de forma anónima —o que, cuando y donde lo permita la ley aplicable, hagan una divulgación pública anónima— seguirán estando protegidos por esta Política si posteriormente se revela su identidad, siempre que cumplan las demás condiciones establecidas en esta Política.

Sin embargo, los denunciantes deben ser conscientes de que, en algunos casos, puede resultar difícil llevar a cabo una investigación completa de manera adecuada sin conocer la identidad del denunciante, especialmente cuando se necesitan aclaraciones de seguimiento, entrevistas o la verificación de los hechos.

9.0 EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS

GPT toma en serio todas las denuncias de presuntas o posibles infracciones. Todas las denuncias presentadas a través de los canales de denuncia designados se tratarán de manera justa, adecuada y sin demoras indebidas. El denunciante recibirá un acuse de recibo de la denuncia en un plazo de siete (7) días a partir de la fecha de recepción. El acuse de recibo puede retrasarse cuando se requiera una acción inmediata para preservar pruebas o abordar un riesgo inminente, de conformidad con la ley aplicable.

GPT se compromete a garantizar un seguimiento exhaustivo e imparcial de todas las denuncias. Las investigaciones son llevadas a cabo por personal calificado o por expertos y consultores externos, según corresponda. GPT se asegura de que todos los hechos relevantes sean recopilados, documentados y evaluados de manera objetiva, respetando plenamente las obligaciones de confidencialidad y protección de datos. Por esta razón, la necesidad de confidencialidad, la protección de la privacidad y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables pueden limitar el alcance de la información que se puede compartir con el denunciante sobre los detalles específicos de la investigación, las medidas tomadas o las

acciones resultantes. Cualquier información proporcionada al denunciante sobre el progreso o el resultado de la investigación debe tratarse como estrictamente confidencial.

GPT proporcionará retroalimentación al denunciante en un plazo razonable y, en cualquier caso, a más tardar tres (3) meses a partir de:

- La confirmación de la recepción de la denuncia
- En caso de que no se envíe dicho acuse de recibo, la expiración del plazo de siete días para el acuse de recibo.

GPT no puede garantizar que el resultado de la investigación se ajuste a las expectativas o al resultado deseado por el denunciante. Sin embargo, se compromete plenamente a garantizar que todas las preocupaciones genuinas se traten de manera justa, respetuosa y diligente.

Si, durante la evaluación o la investigación, parece que los hechos señalados en la denuncia pueden constituir un delito, el responsable designado de la denuncia, de acuerdo con otras funciones corporativas competentes y la dirección del grupo, evaluará si, cuándo y cómo remitir el asunto a las autoridades judiciales o reguladoras competentes, de conformidad con las leyes y reglamentos locales aplicables.

10.0 CONSERVACIÓN DE LOS DENUNCIAS

Las copias escritas y electrónicas de todas las denuncias se conservarán de forma segura de acuerdo con el calendario de retención de datos documentado de GPT. Las denuncias presentadas a través de la línea de alerta de GPT se almacenarán electrónicamente en la plataforma segura de denuncias NAVEX.

Todos los registros y la documentación de respaldo se conservarán solo durante el tiempo necesario para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Cuando sea apropiado, GPT anonimizará o seudonimizará cualquier dato personal incluido en un informe, dentro de un plazo razonable, tras la conclusión de la investigación, de conformidad con todas las leyes de protección de datos aplicables, incluido, cuando corresponda, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

11.0 PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

Por «represalias» se entiende cualquier acto u omisión, directo o indirecto, que se produzca en un contexto laboral como consecuencia de una denuncia interna o externa, o de una divulgación pública realizada en virtud de la presente Política, y que cause o pueda causar un perjuicio injustificado e injusto al denunciante.

Ningún denunciante que plantee una inquietud de buena fe sobre asuntos cubiertos por esta Política sufrirá ningún tipo de represalia. Cualquier persona que participe en represalias podrá ser objeto de medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido, independientemente de su cargo o antigüedad.

GPT está firmemente comprometida a proteger a los denunciantes que realicen revelaciones de buena fe contra represalias, acoso o cualquier otro trato adverso. Todos los denunciantes serán tratados con respeto, dignidad y confidencialidad a lo largo de todo el proceso.

Las represalias incluyen, entre otras cosas, amenazas o intentos de represalias, y pueden adoptar la forma de:

- Suspensión, despido temporal, despido o medidas equivalentes
- Descenso de categoría o retención de ascensos
- Transferencia de funciones, cambio de ubicación del lugar de trabajo, reducción salarial o modificación del horario laboral
- Evaluación negativa del desempeño o referencia laboral
- Medidas disciplinarias, amonestaciones u otras sanciones, incluidas las sanciones económicas
- Coacción, intimidación, acoso o marginación
- Discriminación u otras formas de trato desfavorable o injusto
- No convertir un contrato de trabajo de duración determinada en uno indefinido cuando existía una expectativa legítima
- No renovación o rescisión anticipada de un contrato de trabajo temporal
- Daño a la reputación (incluso a través de las redes sociales) o pérdidas económicas, como la pérdida de negocios o ingresos
- La inclusión en listas negras dentro de un sector o a nivel de toda la industria, ya sea de manera formal o informal
- La rescisión anticipada o la cancelación de un contrato de bienes o servicios
- Retiro o denegación de una licencia o permiso
- Derivaciones psiquiátricas o médicas injustificadas.

Las medidas de protección establecidas en esta Política también se extienden, cuando corresponda, a:

- Facilitadores, es decir, personas que ayudan a un denunciante en el proceso de denuncia en un contexto laboral, y cuya ayuda debe ser confidencial
- Terceros relacionados con los denunciantes que puedan sufrir represalias en un contexto laboral, como colegas o familiares; y
- Las personas legales que sean propiedad del denunciante, que trabajen para él o que estén relacionadas con él de cualquier otra forma en el ámbito profesional.

12.0 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

Cualquier tratamiento de datos personales que se lleve a cabo de conformidad con esta Política, incluida la transmisión o el intercambio de información con las autoridades competentes, deberá cumplir con todas las leyes de protección de datos aplicables. Del mismo modo, las denuncias que involucren a entidades o personas ubicadas en diferentes jurisdicciones podrán compartirse entre las entidades pertinentes de GPT estrictamente en la medida en que sea necesario y de

conformidad con las leyes aplicables en materia de protección de datos y denuncia de irregularidades.

Los datos personales que manifiestamente no sean relevantes para la gestión de una denuncia específica no se recopilarán o, si se recopilan accidentalmente, se eliminarán sin demora indebida.

GPT se asegurará de que todos los datos personales tratados en relación con las denuncias se manejen de manera segura, lícita y proporcionada, con acceso estrictamente limitado a aquellas personas autorizadas a tratar dichos datos personales con fines legítimos.

13.0 SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE DENUNCIAS

El Departamento Legal y de Cumplimiento de GPT revisa periódicamente la eficacia de esta Política y el funcionamiento del sistema de denuncia de irregularidades. Esta Política puede actualizarse para reflejar cambios en las leyes y reglamentos aplicables, la estructura organizativa o las normas de mejores prácticas.

14.0 DENUNCIAS A LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y REGULADORAS

Estos procedimientos no pretenden en modo alguno limitar los derechos de los empleados a denunciar presuntas infracciones relacionadas con asuntos contables o de auditoría ante las autoridades gubernamentales y reguladoras competentes.

15.0 CONTINUACIÓN Y MODIFICACIÓN

Al igual que con cualquier política o programa de beneficios, Grain & Protein Technologies se reserva el derecho irrestricto, de conformidad con la ley, de revisar, reconsiderar, interpretar, enmendar, modificar, suspender o suspender la totalidad o parte de dicha política, plan o programa en cualquier momento, con o sin previo aviso. Si alguna disposición de esta política entra en conflicto con o viola cualquier ley o reglamento aplicable, prevalecerán las disposiciones de dicha ley o reglamento. Ninguna modificación, suspensión o interrupción de esta Política afectará las protecciones otorgadas a los denunciantes en virtud de la ley aplicable.

**LAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON ESTA GUÍA DE POLÍTICAS DEBEN
DIRIGIRSE AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES Y
CUMPLIMIENTO.**

Descripción	Fecha de entrada en vigor	Modificación realizada por Nombre y cargo
Creación de la política	01/01/2026	Patrick Rykhus, GC



ANEXO A: Disposiciones adicionales específicas por país (por región)

Este apéndice destaca ciertos países en los que opera GPT que cuentan con leyes relacionadas con los denunciantes que pueden ser aplicables a su situación como denunciante.

AUSTRIA

1.0 RESUMEN

El objetivo de este anexo de la política es complementar la Política de Denuncia de Irregularidades del Grupo GPT existente, abordando los cambios legislativos específicos que se han implementado en Austria de conformidad con la Directiva de la UE 2019/1937 sobre la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión (Directiva de Denuncia de Irregularidades) y la normativa local [Ley de Protección de Denunciantes de Austria (*HinweisgeberInnenenschutzgesetz* – «HSchG»)].

Por lo tanto, este anexo de la política aborda las diferencias de aplicación con respecto a la Política Global que se aplican en la entidad de GPT ubicada en Austria, a saber: **Cimbria Heid Gmbh** (la «Compañía»), y contiene disposiciones locales específicas relativas a las entidades austriacas y aplicables a todas las personas mencionadas en la Sección 2 de la Política, y solo en la medida en que sea aplicable la HSchG.

2.0 DISPOSICIONES LOCALES ESPECÍFICAS QUE SE APARTAN DE LA POLÍTICA

2.1 Ámbito de aplicación según la HSchG

La Ley de Protección de Denunciantes de Austria (HSchG) es aplicable en caso de infracciones en las siguientes áreas:

- Contratación pública
- Servicios financieros, productos financieros y mercados financieros, así como la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo
- Seguridad y conformidad de los productos
- Seguridad vial
- Protección del medio ambiente
- Protección contra las radiaciones y seguridad nuclear
- Seguridad alimentaria y de los piensos, salud y bienestar animal
- Salud pública
- Protección del consumidor
- Protección de la privacidad y los datos personales, así como seguridad de las redes y los sistemas de información
- Prevención y sanción de delitos penales de conformidad con los artículos 302 a 309 del Código Penal (StGB), Boletín Oficial Federal I n.º 60/1974;
- Intereses financieros de la Unión en el sentido del art. 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), p. ej., uso indebido de fondos de la UE;
- Normas del mercado interior en el sentido del art. 26, apartado 2, del TFUE y normas de la Unión en materia de competencia y ayudas estatales.

2.2 REUNIÓN PRESENCIAL

En caso de que un denunciante desee presentar una denuncia mediante una reunión presencial con la persona designada, dicha reunión se celebrará en un plazo de catorce (14) días naturales a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud.

2.3 PLAZO DE RESPUESTA

GPT proporcionará una respuesta al denunciante con respecto a la denuncia presentada en un plazo razonable, que no será superior a tres (3) meses a partir de la presentación de la denuncia.

3.0 CANAL DE DENUNCIA EXTERNO

Se recomienda principalmente a los denunciantes que informen de sus inquietudes utilizando el canal interno. Sin embargo, si dicha opción no es posible o apropiada, si no es razonable gestionar la información en el sistema interno de denuncia o si se ha demostrado que es infructuoso o inútil, un denunciante puede presentar una denuncia externamente ante [la Oficina Federal de Prevención y Lucha contra la Corrupción](#) (Bundesamt zur Korruptionsprävention und Korruptionsbekämpfung).

El § 15 (2) de la HschG menciona los siguientes canales de denuncia externos adicionales:

- Autoridad de supervisión de auditores (sobre la base de la Ley de Supervisión de Auditores)
- Autoridad contable (en virtud de la Ley de Contabilidad)
- Autoridad Federal de Competencia (en virtud de la Ley de Competencia)
- Autoridad de Mercados Financieros (en virtud de la Ley de la Autoridad de Mercados Financieros)
- Oficina de Denuncia de Lavado de Dinero (en virtud de la Ley de la Oficina Federal de Policía Criminal)
- Cámaras notariales (en virtud del Código Notarial)
- Colegios de Abogados (en virtud del Estatuto Disciplinario de Abogados y Pasantes)
- Cámara de Asesores Fiscales y Auditores (en virtud de la Ley de la Profesión de Contador Público).

3.1 DIVULGACIÓN PÚBLICA

La divulgación pública solo está permitida en las condiciones establecidas en la Ley Austriaca de Protección de Denunciantes, y la divulgación fuera de dichas condiciones puede dar lugar a la pérdida de las protecciones.

Los denunciantes pueden presentar una denuncia externa en las siguientes circunstancias:

- Ya han presentado una denuncia a través de los canales internos y externos de denuncia de irregularidades (o solo externamente a la autoridad competente), pero no se han tomado ni se prevé tomar las medidas adecuadas en un plazo de:

- I. Tres (3) meses después de que se haya presentado la denuncia a través del canal interno de denuncia de irregularidades o
- II. Tres (3) meses (o hasta seis (6) meses en casos debidamente justificados) después de que se haya presentado la denuncia a través de un canal externo de denuncia de irregularidades
- Tienen motivos razonables para creer que:
 - I. La infracción a la que se refiere la denuncia puede suponer una amenaza inminente o evidente para el interés público, como en el caso de una situación de emergencia o de riesgo de daño irreversible; o
 - II. Tienen motivos razonables para creer que, si la denuncia se presenta a través del sistema externo de denuncia, existe riesgo de represalias o pocas posibilidades de que el asunto se resuelva de manera efectiva. Esto podría deberse a que las pruebas podrían ocultarse o destruirse, o a que la autoridad implicada no es de confianza o está relacionada con el problema.

4.0 PERSONAS DESIGNADAS

La Compañía ha designado a las siguientes **Personas Designadas** para gestionar el canal de denuncia interna, las cuales han recibido capacitación específica y cumplen con los requisitos de independencia e imparcialidad:

- El Gerente de Cumplimiento Global (Global Compliance Manager); y
- El Gerente Legal, EMEA (Legal Manager, EMEA).

Las personas designadas actúan de manera autónoma y sin conflictos de intereses, garantizan la confidencialidad de forma predeterminada y gestionan las denuncias de conformidad con la legislación aplicable y la presente Política.

En caso de cualquier conflicto de intereses real, potencial o percibido, la persona designada se abstendrá, y el caso se reasignará de inmediato a la otra persona designada (o a un sustituto debidamente designado) para garantizar la continuidad, la neutralidad y el seguimiento oportuno.

5.0 PROTECCIÓN CONTRA LAS REPRESALIAS Y CONFIDENCIALIDAD

Las represalias contra un denunciante que, de buena fe, plantee una inquietud relacionada con asuntos cubiertos por la HSchG (véase la Sección 1.0 más arriba) son legalmente inválidas.

6.0 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Además de las disposiciones legales establecidas en la Sección 11.0 de la Política en Austria, el tratamiento de datos personales en relación con las denuncias de irregularidades se rige por la Sección 8 de la HSchG, así como por las disposiciones de la Ley de Protección de Datos de Austria (*Datenschutzgesetz* – «DSG»).

6.1 PERÍODO DE CONSERVACIÓN

GPT deberá conservar los datos personales durante cinco (5) años a partir del cierre del caso de denuncia y, más allá de ese plazo, durante el tiempo que sea necesario para llevar a cabo los procedimientos administrativos o judiciales que ya se hayan iniciado o los procedimientos de investigación en virtud del Código de Procedimiento Penal (*Strafprozessordnung* – «StPO»).

Las operaciones de tratamiento realmente llevadas a cabo, tales como modificaciones, consultas y transmisiones, deben registrarse. Los datos de registro de estos procesos deben conservarse durante tres (3) años después de que cese la obligación de conservación de cinco (5) años.

REPÚBLICA CHECA

1.0 RESUMEN

El presente anexo de la política tiene por objeto complementar la Política de denuncia de irregularidades del Grupo GPT vigente, abordando los cambios legislativos específicos que se han implementado en la República Checa de conformidad con la Directiva 2019/1937 de la UE sobre la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión (Directiva sobre denuncia de irregularidades) y la normativa local. La principal base legal en materia de denuncia de irregularidades en la República Checa es la Ley n.º 171/2023 Coll., sobre la protección de los denunciantes (la «Ley Checa de Protección de los Denunciantes»).

Por lo tanto, este anexo de la Política aborda las diferencias de aplicación con respecto a la Política Global que se aplican en la entidad de GPT ubicada en la República Checa, a saber: Cimbria HMD, s.r.o. (la «Compañía»).

2.0 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENTIDADES CUBIERTAS

Este anexo de la Política se aplica no solo a todos los directivos, consejeros, empleados y trabajadores temporales (en conjunto, «Asociados») y a todos los agentes de la Compañía, incluidos, entre otros, contratistas, consultores y representantes (en conjunto, «Personas Asociadas»), sino también a:

- Los accionistas y los titulares de derechos de voto en la asamblea general de la Compañía
- Miembros del órgano administrativo, de gestión o de supervisión de la Compañía
- El personal externo y ocasional de la Compañía
- los cocontratistas de la Compañía y sus subcontratistas
- Voluntarios o pasantes
- Aquellos que denuncien o divulguen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral con la Compañía que ya haya finalizado; y
- Aquellas personas cuya relación laboral con la Compañía aún no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones se haya obtenido durante el proceso de selección u otras negociaciones precontractuales en la República Checa.

3.0 DEFINICIONES

Las definiciones de «denunciante» y «conducta denunciante» en virtud de esta Política se amplían según la legislación checa de la siguiente manera:

- Denunciante (divulgador protegido): se define como «una persona física que notifica una posible infracción que ha ocurrido o está a punto de ocurrir y que tiene las características de un delito o una falta, o que viola la Ley de Denuncia de Irregularidades u otra normativa legal o los intereses financieros de la Unión Europea o su mercado interno»;
- Conducta denunciante (conducta indebida): incluye, además de las definiciones de la Política global, dicha infracción.

Queda prohibida la divulgación de hechos, información o documentos que puedan amenazar la seguridad nacional, que se refieran a actividades de los servicios de inteligencia o cuya notificación constituya una violación de la Ley de Protección de Informantes (), así como la divulgación de información que afecte al secreto de confesión del clero en el ejercicio de dicho secreto, y no entrará dentro del ámbito de aplicación de la Política Global ni del presente Anexo de la Política.

4.0 CANALES DE DENUNCIA

Los denunciantes pueden presentar informes a través de:

- El canal de denuncia interno;
- Denuncia externa al Ministerio de Justicia de la República Checa;
- Divulgación pública (permitida solo en condiciones específicas identificadas por la Ley).

4.1 CANAL DE DENUNCIA INTERNO

Los denunciantes podrán presentar denuncias internas a través de los canales indicados en la Política Global, a la que se puede acceder fácilmente mediante un enlace disponible en el sitio web de la Compañía: [GPT Alertline](#).

Una vez que haya iniciado sesión en el portal, el denunciante puede utilizar los menús específicos para seleccionar el país de la Compañía del Grupo al que se refiere la denuncia antes de enviarla.

El canal interno permite a los denunciantes:

- Enviar denuncias por cualquier medio (escrito u oral). Si la denuncia se presenta oralmente, puede hacerse por teléfono o, si así lo solicita el denunciante, puede optar por una videoconferencia o una reunión presencial organizada en un plazo razonable, pero no más tarde de catorce (14) días a partir de la fecha en que se realizó la solicitud.
- Cualquier grabación de audio requiere el consentimiento del denunciante; de lo contrario, se prepara y firma un acta escrita. La persona designada dará al denunciante la oportunidad de comentar el registro escrito de la denuncia o la transcripción de la grabación de audio. Los comentarios del denunciante se adjuntarán a la grabación o transcripción.
- Presentar la denuncia de forma anónima, si lo considera necesario.

Se informará al denunciante por escrito de la recepción de la denuncia en un plazo de siete (7) días a partir de su recepción. La persona designada mantendrá la comunicación con el denunciante y podrá solicitarle información adicional.

La persona designada está obligada a evaluar si la denuncia está bien fundada e informar al denunciante por escrito del resultado de dicha evaluación en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de la denuncia. En casos que sean complejos desde el punto de vista fáctico o legal, este plazo podrá prorrogarse hasta 30 días, pero no más de dos veces. La

persona designada está obligada a informar al denunciante por escrito de la prórroga del plazo y de los motivos de dicha prórroga antes de que expire el plazo original.

En el seguimiento, la persona designada informará al denunciante del resultado de la denuncia, a saber:

- (I) Que la presentación no constituye una denuncia en el sentido de la Ley Checa de Protección de Denunciantes; en tal caso, la persona designada informará por escrito al denunciante al respecto sin demora indebida.
- (II) Cierre/archivo, cuando se determine que las denuncias son inexactas o infundadas, o cuando la denuncia haya dejado de ser pertinente; en tal caso, la persona designada informará al denunciante por escrito, sin demora indebida, de que, sobre la base de los hechos expuestos en la denuncia y de las circunstancias de que tiene conocimiento, no se ha establecido ninguna sospecha de conducta ilícita, o de que se ha determinado que la denuncia se basa en información falsa, y también informará al denunciante de su derecho a presentar una denuncia ante una autoridad pública; o
- (III) La confirmación de que se ha determinado que la denuncia está bien fundada y de que se han propuesto a los organismos o autoridades competentes las medidas adecuadas para prevenir o remediar la situación ilícita, y la información sobre las medidas finalmente adoptadas se comunicará al denunciante por escrito sin demora indebida.

La persona designada conservará las denuncias y los documentos relacionados, incluidos los datos personales, durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la denuncia.

4.2 CANAL DE DENUNCIA EXTERNO

Los denunciantes tienen derecho a presentar denuncias ante el Ministerio de Justicia de la República Checa.

La información sobre cómo presentar denuncias ante el Ministerio de Justicia de la República Checa se encuentra en el sitio web: <https://oznamovatel.justice.cz/>

4.3 DIVULGACIÓN PÚBLICA

La divulgación pública solo está permitida en las condiciones establecidas en la Ley Checa de Protección de Denunciantes. La divulgación pública fuera de las condiciones enumeradas puede dar lugar a la pérdida de las protecciones.

Los denunciantes pueden presentar una denuncia externa en las siguientes circunstancias:

- Ya han presentado una denuncia a través del canal interno de denuncia de irregularidades y ante el Ministerio, o solo ante el Ministerio, y no se han tomado las medidas adecuadas dentro de los plazos establecidos en la Ley Checa de Protección de Denunciantes. En particular, la persona designada no ha evaluado la razonabilidad de la denuncia conforme al artículo 12(3) de la Ley Checa de Protección de Denunciantes, la

Compañía no ha tomado otras medidas adecuadas para prevenir o remediar la situación ilegal conforme al artículo 12(5) de la Ley Checa de Protección de Denunciantes, o un funcionario público conforme al artículo 13 de la Ley Checa de Protección de Denunciantes no ha evaluado la denuncia conforme al artículo 17(1) de la Ley Checa de Protección de Denunciantes.

- Tienen motivos razonables para creer que la infracción a la que se refiere la denuncia puede suponer una amenaza inminente o evidente para el orden o la seguridad internos, la vida o la salud, el medio ambiente u otro interés público, o causar un daño irreparable; o
- Tienen motivos razonables para creer que, si la denuncia se realiza a través del sistema de denuncia externo, existe un riesgo mayor, dadas las circunstancias del caso, de que ellos o una persona descrita en el artículo 4(2)(a) a (h) de la Ley Checa de Protección de Denunciantes sean objeto de represalias o de que el proceso del Título III de la Ley Checa de Protección de Denunciantes se vea en riesgo.

5.0 PERSONAS DESIGNADAS

La Compañía ha designado a las siguientes Personas Designadas para gestionar el canal de denuncia interna, las cuales han recibido capacitación específica y cumplen con los requisitos de independencia e imparcialidad:

- El Gerente de Cumplimiento Global (Global Compliance Manager); y
- El Gerente Legal, EMEA (Legal Manager, EMEA).

Las Personas Designadas actúan de manera autónoma y sin conflictos de intereses, garantizan la confidencialidad de manera predeterminada y gestionan las denuncias de conformidad con la legislación aplicable y la presente Política.

En caso de cualquier conflicto de intereses real, potencial o percibido, la persona designada se abstendrá, y el caso se reasignará de inmediato a la otra persona designada (o a un sustituto debidamente designado) para garantizar la continuidad, la neutralidad y el seguimiento oportuno.

6.0 PROTECCIÓN CONTRA LAS REPRESALIAS Y CONFIDENCIALIDAD

El principio de no represalias no solo se aplica a los Asociados, las Personas Asociadas y a los demás sujetos mencionados en la Sección 2, que realizan una denuncia en virtud de la Política Global y el Anexo de esta Política, sino también a los facilitadores, tal como se definieron anteriormente en la Política Global, a terceros relacionados con los Denunciantes, tales como colegas, excolegas, consultores y familiares, y a las personas legales de las que el Denunciante sea propietario, para las que trabaje o con las que esté relacionado en un contexto laboral.

La legislación de la República Checa establece una amplia lista de acciones u omisiones que pueden considerarse medidas de represalia, entre las que se incluyen, entre otras, el despido, la suspensión temporal, las medidas disciplinarias, la reducción salarial, el traslado del lugar



de trabajo, la denegación de desarrollo profesional, la exigencia de un informe médico, cualquier tipo de discriminación, la evaluación negativa del desempeño, el acoso, la no conversión de un contrato de plazo fijo en un contrato indefinido, etc.

DINAMARCA

1.0 RESUMEN

El presente Anexo de la Política danesa tiene por objeto complementar la Política de Denuncia de Irregularidades del Grupo GPT existente y ofrece orientación sobre la aplicación de la Ley Danesa de Protección de los Denunciantes (la «Ley») en lo que respecta a Cimbria A/S (la «Compañía»).

Esta Política de Denuncia de Irregularidades del Grupo, junto con este Anexo de la Política, proporciona información a los denunciantes de conformidad con la Ley.

2.0 CANALES DE DENUNCIA

Los denunciantes pueden presentar denuncias a través de:

- Canal de denuncia interno
- Canal de denuncia externo
- Divulgación pública.

2.1 CANAL DE DENUNCIA INTERNO

Los denunciantes podrán presentar denuncias internas a través de los canales indicados en la Política Global, a la que se puede acceder fácilmente mediante un enlace disponible en el sitio web de la Compañía: [GPT Alertline](#).

Una vez que haya iniciado sesión en el portal, el denunciante puede utilizar los menús específicos para seleccionar el país de la Compañía del Grupo al que se refiere la denuncia antes de enviarla.

El canal interno permite a los denunciantes:

- Enviar denuncias por cualquier medio (escrito u oral). Si la denuncia se presenta oralmente, puede hacerse por teléfono o, si así lo solicita el denunciante, mediante videoconferencia o una reunión presencial organizada en un plazo razonable. Cualquier grabación de audio requiere el consentimiento del denunciante; de lo contrario, se redacta y firma un acta escrita
- Presentar denuncias de forma anónima, si lo consideran necesario.

Se informará al denunciante por escrito de la recepción de la denuncia en un plazo de siete (7) días a partir de su recepción. La persona designada mantendrá la comunicación con el denunciante y podrá solicitarle información adicional.

La Persona Designada proporcionará una respuesta de seguimiento en un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha del acuse de recibo de la denuncia o, si no se recibe dicho acuse, en un plazo de tres meses a partir de la expiración del plazo de siete días hábiles siguientes a la presentación de la denuncia. En el seguimiento, la persona designada informará al denunciante del resultado de la denuncia, si es posible, a saber: (i) el cierre o archivo del caso (cuando se

determine que las denuncias son inexactas o infundadas, o cuando la denuncia haya perdido relevancia), o (ii) la confirmación de que la denuncia se ha considerado fundada y se ha remitido a los organismos o autoridades competentes; no obstante, dicha información se proporcionará al denunciante de conformidad con la legislación danesa, entre otras cosas, las obligaciones legales de confidencialidad, así como la normativa de protección de datos. Si las medidas o el resultado no se han determinado dentro del plazo de tres (3) meses, se informará al denunciante al respecto, así como sobre la respuesta esperada.

Durante la fase de investigación de la denuncia, es posible que se cuente con la participación de asesores externos en la gestión del caso. Dependiendo de la naturaleza del caso, este podrá remitirse a la policía para una investigación más exhaustiva.

Si se ha revelado la identidad del denunciante en relación con la denuncia y se inician procedimientos legales contra la persona denunciada, el denunciante podrá ser citado como testigo en los procedimientos legales.

2.2 CANAL DE DENUNCIA EXTERNO – AUTORIDAD NACIONAL DANESA

La denuncia también puede realizarse a través de un canal de denuncia externo e independiente establecido por la Autoridad Danesa de Protección de Datos («Datatilsynet») para el manejo de denuncias relacionadas con infracciones de la legislación de la UE, que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva sobre denunciantes y, por lo tanto, no sean denuncias relacionadas con otras infracciones legales graves u otros asuntos graves.

Se recomienda presentar una denuncia a través del canal interno de la Compañía cuando la infracción pueda abordarse de manera efectiva a nivel interno y el denunciante considere que no existe riesgo de represalias. Sin embargo, cabe destacar que la denuncia a través del canal interno o externo es opcional, siempre que la denuncia se refiera a las infracciones de la legislación de la UE mencionadas anteriormente.

Enlace al sitio de denuncia externo: <https://whistleblower.dk/indberet>

2.3 DIVULGACIÓN PÚBLICA

La divulgación pública solo está permitida en las condiciones establecidas en el artículo 5(2) de la Ley (por ejemplo, uso previo de canales internos y/o externos sin una respuesta adecuada, o riesgo concreto de represalias o peligro para el interés público). La divulgación pública fuera de estas condiciones puede dar lugar a la pérdida de protecciones.

3.0 PERSONAS DESIGNADAS

La Compañía ha designado a las siguientes personas para gestionar el canal de denuncia interna, las cuales han recibido formación específica y cumplen con los requisitos de independencia e imparcialidad:

- El Gerente de Cumplimiento Global (Global Compliance Manager); y
- El Gerente Legal, EMEA (Legal Manager, EMEA).

Las personas designadas actúan de manera autónoma y sin conflictos de intereses, garantizan la confidencialidad por defecto y gestionan las denuncias de conformidad con la legislación aplicable y la presente Política.

En caso de cualquier conflicto de intereses real, potencial o percibido, la persona designada se abstendrá, y el caso se reasignará de inmediato a la otra persona designada (o a un sustituto debidamente designado) para garantizar la continuidad, la neutralidad y el seguimiento oportuno.

4.0 PROTECCIÓN CONTRA LAS REPRESALIAS Y CONFIDENCIALIDAD

La protección contra represalias se proporciona de conformidad con las normas establecidas en la Ley, específicamente en los artículos 5 a 8. En esencia, un denunciante no debe ser objeto de represalias, incluidas amenazas o intentos de represalias, como resultado de presentar una denuncia o una divulgación pública de conformidad con la Ley. Además, no se debe impedir ni intentar impedir que el denunciante presente una denuncia.

La protección se aplicará a los denunciantes que realicen denuncias internas y externas, así como divulgaciones públicas. Sin embargo, en el caso de las divulgaciones públicas, la protección se aplica en los siguientes casos:

- Cuando el denunciante que realiza la divulgación pública haya presentado primero una denuncia interna y externa, o directamente una denuncia externa, sin que se hayan tomado las medidas adecuadas en respuesta a la denuncia dentro del plazo aplicable
- Cuando el denunciante que realiza la divulgación pública tenga motivos razonables para creer que la infracción puede suponer un peligro inminente o evidente para el interés público
- Cuando el denunciante que realiza la divulgación pública tenga motivos razonables para creer que la denuncia ante un sistema externo de denuncia de irregularidades conlleva un riesgo de represalias o, debido a circunstancias específicas del caso, haya pocas perspectivas de que la infracción se aborde de manera efectiva.

Además, la protección solo se aplicará si el denunciante tiene motivos razonables para creer que la información denunciada o revelada era correcta en el momento de la denuncia o revelación, y que la información entraba dentro del ámbito de aplicación de la Ley.

En cuanto a la confidencialidad, la Ley estipula que las personas designadas que constituyen la entidad interna de denuncia y que gestionan el canal interno están obligadas a mantener la confidencialidad respecto a la información contenida en las denuncias. Esta obligación de confidencialidad se aplica igualmente a las personas que, a través de la divulgación, tengan conocimiento de dicha información. La obligación de confidencialidad también se aplica a los empleados no autorizados de las autoridades que operan sistemas externos de denuncia y que, de manera involuntaria, tengan conocimiento de dicha información relativa a las denuncias.

5.0 CONSERVACIÓN DE DATOS PERSONALES

Las denuncias y los datos personales relacionados con los empleados se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para su tramitación y, por lo general, durante cinco (5) años después de que haya finalizado la relación laboral, con referencia al artículo 4(1) de la Ley de Prescripción de Dinamarca; sin embargo, a menos que circunstancias específicas exijan un período de conservación más largo, por ejemplo, debido a procedimientos legales en curso o a la posibilidad de que se inicien.

Las denuncias y los datos personales relacionados con clientes u otros terceros se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para su tramitación y, por lo general, con fines de documentación, durante 3 años, de conformidad con el artículo 3(1) de la Ley de Prescripción de Dinamarca, salvo que circunstancias específicas exijan un período de conservación más largo, por ejemplo, debido a procedimientos legales en curso o a la posibilidad de que se inicien.

ALEMANIA

1.0 RESUMEN

El presente anexo de la política tiene por objeto complementar la Política de Denuncia de Irregularidades del Grupo GPT existente, abordando los cambios legislativos específicos que se han implementado en Alemania de conformidad con la Directiva de la UE 2019/1937 sobre la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión (Directiva de Denuncia de Irregularidades) y la normativa local. En Alemania, la protección de los denunciantes está regulada en la Ley de Protección de los Denunciantes «Gesetz zum Schutz von hinweisgebenden Personen», también llamada «Hinweisgeberschutzgesetz» o, en resumen: «HinSchG».

Por lo tanto, este anexo de la Política aborda las diferencias de aplicación con respecto a la Política Global que se aplican en la entidad de GPT ubicada en Alemania, a saber, GrainProteinTech Climate Control Air Treatment Germany GmbH (la «Compañía»).

Este anexo proporciona información a los denunciantes de conformidad con el artículo 5(e) del Decreto Legislativo 24/2023. En caso de conflicto entre la Política y este anexo, prevalecerá este anexo para Italia.

2.0 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENTIDADES CUBIERTAS

Este Anexo de la Política se aplica no solo a todos los directivos, consejeros, empleados y trabajadores temporales (en conjunto, «Asociados») y a todos los agentes de la Compañía, incluidos, entre otros, contratistas, consultores y representantes (en conjunto, «Personas Asociadas»), sino también a:

- Los accionistas y los titulares de derechos de voto en la asamblea general de la Compañía
- Miembros del órgano administrativo, de gestión o de supervisión de la Compañía
- El personal externo y ocasional de la Compañía
- Los cocontratistas de la Compañía y sus subcontratistas
- Aquellos que denuncien o divulguen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral con la Compañía que ya haya finalizado; y
- Aquellas personas cuya relación laboral con la Compañía aún no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones se haya obtenido durante el proceso de contratación u otras negociaciones precontractuales en Alemania.

3.0 DEFINICIONES

De conformidad con la HinSchG, las definiciones de «denunciante» y «conducta denunciante» en el marco de esta Política se amplían, según la legislación alemana, de la siguiente manera:

- Denunciante (informante protegido): se define como «una persona física que haya obtenido información sobre infracciones en relación con sus actividades profesionales y que revele dicha información a los organismos de denuncia previstos en la Ley Alemana

de Protección de Denunciantes». Las infracciones son actos u omisiones que son ilegales y se refieren a los ámbitos legales comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva sobre denuncia de irregularidades, o que son abusivos porque van en contra del objetivo o la finalidad de la Directiva.

- La conducta denunciante (conducta indebida) incluye, además de las definiciones de la Política global, dichas infracciones.

Queda prohibida la divulgación de hechos, información o documentos procedentes de los servicios de inteligencia o que puedan perjudicar la seguridad nacional o intereses esenciales de seguridad, así como las divulgaciones que incumplan el deber de confidencialidad respecto a información clasificada, el secreto de las deliberaciones judiciales o el deber de confidencialidad por parte de abogados o profesionales de la salud, y no entrarán en el ámbito de aplicación de la Política Global ni del presente Anexo de la Política.

4.0 CANALES DE DENUNCIA

Los denunciantes pueden presentar informes a través de:

- El canal de denuncia interno
- Denuncia externa ante autoridades externas.

4.1 CANAL DE DENUNCIA INTERNO

Los denunciantes podrán presentar denuncias internas a través de los canales indicados en la Política Global, a la que se puede acceder fácilmente mediante un enlace disponible en el sitio web de la Compañía: [GPT Alertline](#).

Una vez que haya iniciado sesión en el portal, el denunciante puede utilizar los menús específicos para seleccionar el país de la Compañía del Grupo al que se refiere la denuncia antes de enviarla.

El canal interno permite a los denunciantes:

- Enviar denuncias por cualquier medio (escrito u oral). Si la denuncia se presenta oralmente, puede hacerse por teléfono o, si así lo solicita el denunciante, mediante videoconferencia o una reunión presencial organizada en un plazo razonable. Cualquier grabación de audio requiere el consentimiento del denunciante; de lo contrario, se elaborará y firmará un acta escrita
- Presentar denuncias de forma anónima, si lo consideran necesario.

Se informará por escrito al denunciante de la recepción de la denuncia en un plazo de siete (7) días a partir de su recepción. La persona designada mantendrá la comunicación con el denunciante y podrá solicitarle información adicional.

La persona designada proporcionará una respuesta de seguimiento en un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de acuse de recibo de la denuncia o, si no se recibe ningún acuse de recibo, tres meses a partir de la expiración del plazo de siete días hábiles siguientes a la presentación de la denuncia. En el seguimiento, la persona designada informará al denunciante

del resultado de la denuncia, a saber: (i) cierre/archivo (cuando se determine que las acusaciones son inexactas o infundadas, o cuando la denuncia haya perdido relevancia), o (ii) confirmación de que la denuncia se ha considerado fundada y se ha remitido a los organismos o autoridades competentes.

Las denuncias y los datos personales relacionados se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para su tramitación y, en cualquier caso, no más de cinco (5) años a partir de la comunicación del resultado del procedimiento.

4.2 CANAL DE DENUNCIA EXTERNO - AUTORIDADES NACIONALES ALEMANAS

Los denunciantes pueden presentar una denuncia externa ante las siguientes autoridades:

- Oficina de Denuncias Externas de la Federación ante la Oficina Federal de Justicia
[BfJ - Oficina de Denuncias \(bundesjustizamt.de\)](https://www.bundesjustizamt.de)
- Bundeskartellamt – para infracciones relacionadas con la Ley de Competencia y la Ley de Mercados Digitales
https://www.bundeskartellamt.de/DE/Aufgaben/Kartelle/HinweiseAufKartellverstoesse/hinweiseaufverstoesse_node.html

5.0 PERSONAS DESIGNADAS

La Compañía ha designado a las siguientes personas para gestionar el canal de denuncia interna, las cuales han recibido formación específica y cumplen con los requisitos de independencia e imparcialidad:

- El Gerente de Cumplimiento Global (Global Compliance Manager); y
- El Gerente Legal, EMEA (Legal Manager, EMEA).

Las personas designadas actúan de manera autónoma y sin conflictos de intereses, garantizan la confidencialidad de forma predeterminada y gestionan las denuncias de conformidad con la legislación aplicable y la presente Política.

En caso de cualquier conflicto de intereses real, potencial o percibido, la persona designada se abstendrá, y el caso se reasignará de inmediato a la otra persona designada (o a un sustituto debidamente designado) para garantizar la continuidad, la neutralidad y el seguimiento oportuno.

6.0 PROTECCIÓN CONTRA LAS REPRESALIAS Y CONFIDENCIALIDAD

El principio de no represalias no solo se aplica a los empleados, las personas vinculadas y los demás sujetos mencionados en la Sección 2, que presenten una denuncia en virtud de la Política Global y del presente Anexo de la Política, sino también a los facilitadores, tal como se definen anteriormente en la Política Global, a terceros relacionados con los denunciantes —como compañeros de trabajo, excompañeros, consultores y familiares— y a las personas legales de



las que el denunciante sea propietario, para las que trabaje o con las que tenga una relación en un contexto laboral.

Las represalias pueden incluir, entre otras cosas, el despido, la suspensión, medidas disciplinarias, la reducción salarial, el traslado de lugar de trabajo, cualquier tipo de discriminación, una evaluación de desempeño negativa, el acoso, la no conversión de un contrato de plazo fijo en un contrato indefinido, etc.

ITALIA

1.0 RESUMEN

El presente anexo de la política tiene por objeto complementar la Política de Denuncia de Irregularidades del Grupo GPT vigente, abordando los cambios legislativos específicos que se han implementado en Italia de conformidad con la Directiva de la UE 2019/1937 sobre la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión (Directiva de Denuncia de Irregularidades) y la normativa local (Decreto Legislativo n.º 24, de 10 de marzo de 2023, por el que se transpone la Directiva sobre denuncia de irregularidades en Italia, y las directrices de la Autoridad Nacional Anticorrupción).

Por lo tanto, este anexo de la Política aborda las diferencias de aplicación con respecto a la Política Global que se aplican en las entidades de GPT ubicadas en Italia, a saber: Cimbria S.r.l.; GrainProteinTech Climate Control Air Treatment S.p.A.; Tecno Poultry Equipment S.p.A. (cada una de ellas, la «Compañía»).

Este anexo proporciona información a los denunciantes de conformidad con el artículo 5(e) del Decreto Legislativo 24/2023. En caso de conflicto entre la Política y este anexo, prevalecerá este anexo para Italia.

2.0 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENTIDADES CUBIERTAS

Este Anexo de la Política se aplica no solo a todos los directivos, consejeros, empleados y trabajadores temporales (en conjunto, «Asociados») y a todos los agentes de la Compañía, incluidos, entre otros, contratistas, consultores y representantes (en conjunto, «Personas Asociadas»), sino también a:

- Los accionistas y los titulares de derechos de voto en la asamblea general de la Compañía
- Miembros del órgano administrativo, de gestión o de supervisión de la Compañía
- El personal externo y ocasional de la Compañía
- Los cocontratistas de la Compañía y sus subcontratistas
- Voluntarios y pasantes (tanto remunerados como no remunerados)
- Aquellos que denuncien o divulguen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral con la Compañía durante el período de prueba
- Aquellas personas que denuncien o divulguen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral con la Compañía que ya haya finalizado; y
- Aquellas personas cuya relación laboral con la Compañía aún no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones se haya obtenido durante el proceso de selección u otras negociaciones precontractuales con la Compañía.

3.0 DEFINICIONES

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 24/2023, las definiciones de Denunciante y Conducta Denunciable en virtud de esta Política se amplían según la legislación italiana de la siguiente manera:

- Denunciante (Divulgador Protegido): se define como «una persona física que denuncia conductas, actos u omisiones que dan lugar a infracciones (o sospechas fundadas de infracciones) de las leyes y reglamentos italianos y de la UE, tal como las ha constatado el Denunciante en el contexto laboral, que afectan al interés público o a la integridad de la administración pública o de una entidad privada y que consisten en infracciones administrativas, contables, civiles o penales o en conductas ilegales significativas».
- Las conductas denunciabiles (conductas indebidas) incluyen, además de las definiciones de la Política global:
 1. Delitos civiles, penales, administrativos o contables
 2. Conductas ilegales relevantes en virtud del Decreto Legislativo 231/2001
 3. Si procede, incumplimientos de los Modelos de Organización y Gestión adoptados de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001 («MOG 231»)
 4. Incumplimientos de la legislación de la UE en sectores como la contratación pública; los servicios, productos y mercados financieros; la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo; la seguridad de los productos; la seguridad del transporte; la protección del medio ambiente; etc.
 5. Actos u omisiones que perjudiquen los intereses financieros de la UE
 6. Actos u omisiones que afecten al mercado interno de la UE (que obstaculicen la libre circulación de mercancías, servicios, personas o capitales)
 7. Infracciones de las medidas restrictivas de la Unión Europea (sanciones de la UE), incluidas las violaciones de las disposiciones nacionales de aplicación, los delitos penales o las infracciones administrativas relacionadas con los regímenes de sanciones de la UE, cuando dichas infracciones se identifiquen en un contexto laboral.

Queda prohibida la divulgación de hechos, información o documentos relacionados con un interés personal de la persona denunciante que se refiera exclusivamente a su empleo individual, infracciones ya reguladas de manera obligatoria por otras normativas de la UE o italianas, violaciones de la seguridad nacional, información clasificada, secreto profesional forense y médico, deliberaciones judiciales y la divulgación de hechos, información o documentos recopilados ilegalmente, y no entrará en el ámbito de aplicación de la Política Global ni del presente Anexo de la Política.

4.0 CANALES DE DENUNCIA

Los denunciantes pueden presentar denuncias a través de:

- El canal de denuncia interno
- Denuncia externa ante la Autoridad Nacional Anticorrupción de Italia (ANAC) a través de su plataforma en línea
- Divulgación pública (permitida únicamente en las condiciones específicas identificadas en el artículo 15 del Decreto Legislativo 24/2023).

4.1 CANAL DE DENUNCIA INTERNA

Los denunciantes podrán presentar denuncias internas a través de los canales indicados en la Política Global, a la que se puede acceder fácilmente mediante un enlace disponible en el sitio web de la Compañía: [GPT Alertline](#).

Una vez que haya iniciado sesión en el portal, el denunciante puede utilizar los menús específicos para seleccionar el país de la Compañía del Grupo al que se refiere la denuncia antes de enviarla.

El canal interno permite a los denunciantes:

- Enviar denuncias por cualquier medio (escrito u oral). Si la denuncia se presenta oralmente, puede hacerse por teléfono o, si así lo solicita el denunciante, mediante videoconferencia o una reunión presencial organizada en un plazo razonable. Cualquier grabación de audio requiere el consentimiento del denunciante; de lo contrario, se redacta y firma un acta escrita;
- Presentar denuncias de forma anónima, si lo consideran necesario.

Se informará por escrito al denunciante de la recepción de la denuncia en un plazo de siete (7) días a partir de su recepción. La persona designada mantendrá la comunicación con el denunciante y podrá solicitarle información adicional.

La persona designada proporcionará una respuesta de seguimiento en un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de acuse de recibo de la denuncia o, si no se recibe ningún acuse de recibo, tres meses a partir de la expiración del plazo de siete días hábiles siguientes a la presentación de la denuncia. En el seguimiento, la persona designada informará al denunciante del resultado de la denuncia, a saber: (i) cierre/archivo (cuando se determine que las acusaciones son inexactas o infundadas, o cuando la denuncia haya perdido relevancia), o (ii) confirmación de que la denuncia se ha considerado fundada y se ha remitido a los organismos o autoridades competentes.

Las denuncias y los datos personales relacionados se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para su tramitación y, en cualquier caso, no más de cinco (5) años a partir de la comunicación del resultado del procedimiento.

4.2 CANAL DE DENUNCIA EXTERNO - AUTORIDAD NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE ITALIA («ANAC»)

Los denunciantes podrán realizar una denuncia externa en las siguientes circunstancias previstas por el Decreto Legislativo:

- No se ha establecido un canal de denuncia interno o este no cumple con los estándares requeridos
- Ya hayan realizado una denuncia interna que no haya tenido seguimiento o haya tenido un resultado negativo
- Tengan motivos razonables para creer que una denuncia interna no tendría seguimiento o podría dar lugar a represalias (por ejemplo, casos de conflicto de intereses en los que

la persona encargada de tramitar la denuncia coincida con el denunciante, la persona denunciada o sea una persona involucrada o afectada por la denuncia)

- Tienen motivos razonables para creer que la infracción puede constituir un peligro inminente o manifiesto para el público.

En Italia, la ANAC es una autoridad administrativa independiente con facultades reguladoras, de investigación y sancionadoras en el ámbito de la denuncia de irregularidades.

Los denunciantes pueden presentar denuncias externas a la ANAC de forma oral o por escrito a través de su plataforma informática. Si la denuncia se presenta de forma oral, puede hacerse por teléfono o cualquier otro sistema de correo de voz o, si así lo solicita el denunciante, puede optar por una videoconferencia o una reunión presencial en un plazo razonable.

La ANAC está obligada a acusar recibo de la denuncia en un plazo de 7 días a partir de su recepción, a menos que el denunciante solicite lo contrario o que hacerlo ponga en peligro la confidencialidad de la denuncia. Deben dar un seguimiento diligente a las denuncias, investigar según sea necesario y responder al denunciante en un plazo de tres (3) meses (o seis (6) meses si existen razones justificadas para el retraso) a partir del acuse de recibo, o si no se recibe dicho acuse, tres (3) o seis (6) meses a partir de la expiración del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la presentación de la denuncia. En su respuesta, la ANAC informará al denunciante sobre el resultado de la investigación, que también puede consistir en el archivo de la denuncia, su transmisión a otras autoridades competentes, una recomendación o la imposición de multas administrativas.

Para obtener más información sobre el procedimiento de denuncia a través de la ANAC, consulte los siguientes enlaces:

<https://www.anticorruzione.it/-/anac-national-anti-corruption-authority-en-brochure-2023>

<https://www.anticorruzione.it/-/whistleblowing#p.%203>

4.3 DIVULGACIÓN PÚBLICA

La divulgación pública solo está permitida en las condiciones establecidas en el artículo 15 del Decreto Legislativo (por ejemplo, uso previo de canales internos y/o externos sin una respuesta adecuada, o riesgo concreto de represalias o peligro para el interés público). La divulgación pública fuera de estas condiciones puede dar lugar a la pérdida de las protecciones.

5.0 PERSONAS DESIGNADAS

La Compañía ha designado a las siguientes personas para gestionar el canal de denuncia interna, las cuales han recibido formación específica y cumplen con los requisitos de independencia e imparcialidad:

- El Gerente de Cumplimiento Global (Global Compliance Manager); y
- El Gerente Legal, EMEA (Legal Manager, EMEA).

Las Personas Designadas actúan de manera autónoma y sin conflictos de intereses, garantizan la confidencialidad de manera predeterminada y gestionan las denuncias de conformidad con la legislación aplicable y la presente Política.

En caso de cualquier conflicto de intereses real, potencial o percibido, la persona designada se abstendrá, y el caso se reasignará de inmediato a la otra persona designada (o a un sustituto debidamente designado) para garantizar la continuidad, la neutralidad y el seguimiento oportuno.

6.0 PROTECCIÓN CONTRA LAS REPRESALIAS Y CONFIDENCIALIDAD

El principio de no represalias no solo se aplica a los Asociados, las Personas Asociadas y a los demás sujetos mencionados en la Sección 2, que realizan una denuncia en virtud de la Política Global y el Anexo de esta Política, sino también a los facilitadores, tal como se definió anteriormente en la Política Global, a terceros relacionados con los Denunciantes, tales como colegas, excolegas, consultores y familiares, y a las personas legales de las que el Denunciante sea propietario, para las que trabaje o con las que esté relacionado en un contexto laboral.

La legislación italiana establece una amplia lista de actos y omisiones, incluso solo intentados o amenazados, que pueden considerarse medidas de represalia, entre los que se incluyen, entre otros: despido, suspensión, medidas disciplinarias (incluidas sanciones económicas y suspensión), reducción salarial, descenso de categoría o falta de ascenso, cambio de funciones, traslado del lugar de trabajo, cualquier tipo de discriminación, calificaciones negativas, referencias negativas, acoso, ostracismo, no conversión de un contrato de duración determinada en un contrato indefinido, daño a la reputación, cancelación de contratos de suministro, solicitud de sometimiento a pruebas psiquiátricas o médicas.